CONCURSO MERITOS ABIERTO No CMA-DEO-SVR-42-2022

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACIÓN 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-DEO-SVR-42-2022_1
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTIC
De:	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Usuario:	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Fecha:	58 minutos de tiempo transcurrido *(24/10/2022 9:37:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4209067
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Armenia, 24 de Octubre de 2.022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Territorial Quindío
La Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-DEO-SVR-42-2022

Respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad, se tienen las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Vemos en la página 5 del pliego que establecen como plazo.

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 1.699.999.999,00	EN LOS MUNICIPIOS DE: ARMENIA, SALENTO, MONTENEGRO Y QUIMBAYA, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Nota: Para efectos de evaluación se considerará un plazo de 2 meses.

Adicionalmente, en el cuadro de presupuesto oficial publicado por la entidad dice que el plazo es hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

Es muy importante que haya mayor claridad en cuanto al plazo del futuro contrato porque la verdad considero que dos (2) meses o hasta el 31 de Diciembre de 2.022, es muy poco tiempo para el desarrollo del proyecto en mención; además, el dato del plazo influye directamente en la valoración de los costos la interventoría y en el cálculo del capital de trabajo demandado para el proyecto.

Se solicita entonces a la entidad, aclarar realmente cual será el plazo del futuro contrato de interventoría teniendo en cuenta el tiempo que realmente demanda la ejecución de las obras y la posterior liquidación de los contratos de obra e interventoría.

2. En la página 26 del pliego, respecto al capital de trabajo requerido se establece que:

Capital de trabajo demandando (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, **se hará de acuerdo con la siguiente fórmula**:

$$Capital\ de\ Trabajo\ Requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Ante las dudas sobre el plazo que se debe considerar, respetuosamente se solicita a la entidad calcular el capital de trabajo demandado (requerido) y publicar este dato como referencia para poder realizar la comparación con el capital de trabajo del proponente sin espacio para imprecisiones.

Esto se solicita porque si utilizamos el dato de 2 meses de plazo, el capital de trabajo demandado daría un valor superior al presupuesto oficial.

De otra parte, se solicita confirmar si para el cálculo del capital de trabajo del proponente podemos tomar un anticipo del 50% del valor del presupuesto oficial, según lo establecido en el numeral 9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, del pliego.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atte,

Ing. WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
C.C. 18.467.074 de Quimbaya

INVIAS RESPONDE

Numeral 1

Dando respuesta a su observación, la Entidad informa que a la fecha no tiene contemplado realizar modificaciones al cronograma del presente proceso de selección. Ahora bien, respecto del plazo de ejecución del futuro contrato, los interesados en el proceso de selección de la referencia deben contemplar la viabilidad de presentarse o no con las condiciones planteadas en el pliego de condiciones, esto incluye el plazo de ejecución.

Con respecto a la liquidación del contrato, se informa que tal como como lo establece la Guía para liquidación de los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente ***"El marco normativo general de la***

liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

Numeral 2

Una vez revisada su observación, la entidad se permite informar que realizará el respectivo ajuste en el pliego definitivo del presente proceso de selección

Referente a la observación dos del capital de trabajo, es importante aclararle al interesado que el plazo de ejecución que se tomara es el que se encuentra establecido en la Nota del numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, es decir para el caso que nos ocupa es de tres meses. Así mismo, el porcentaje de anticipo que se utilizara para el capital de trabajo es del 50%.

OBSERVACIÓN 2

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-DEO-SVR-42-2022_1
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTIC
De:	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S
Usuario:	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido *(24/10/2022 3:57:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4211676
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGO

ETSA
ESTUDIOS TÉCNICOS

Bogotá D.C 24 de octubre de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SVR-42-2022_1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ASUNTO: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Respetados señores:

Una vez revisados los documentos del proceso, por medio de la presente nos permitimos realizar la siguiente observación respecto al documento base o pliego tipo y sus respectivos anexos:

1. CI 10: Teniendo en cuenta que a las personas vinculadas al contrato se les debe garantizar el debido proceso y la estabilidad laboral, solicitamos a la entidad ajustar la cláusula de forma de pago en referencia al cambio o reducción de cualquier persona vinculada al proyecto para que dicha solicitud solo se pueda realizar motivada por una justa causa.

En el caso que no sea posible modificar esta cláusula, solicitamos incluir:

"En caso de que la remoción de personal exigida al Interventor implique el pago de una indemnización por despido sin justa causa, el valor de dicha indemnización será reembolsado por parte de la entidad contratante"

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas.

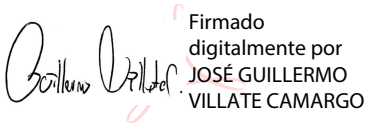
Cordialmente,

ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
LICITACIONES

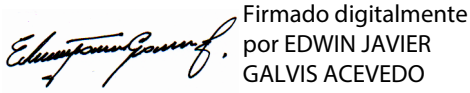
INVIAS RESPONDE

De acuerdo con su solicitud la Entidad no estima procedente su observación teniendo en cuenta que la forma de pago consignada en el Pliego de Condiciones se considera adecuada en virtud de que de esta forma se garantiza que no habrán erogaciones de dinero si el objeto del contrato no se desarrolla adecuadamente, garantizando la apropiada, oportuna y eficiente inversión de los recursos públicos; además el proponente debe acogerse en su integralidad a todos los requerimientos indicados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección así como lo contemplado en el Manual de Interventoría vigente, por lo que se mantendrá lo establecido en la minuta, donde se indica la forma de pago, anticipo, obligaciones.

Igualmente es importante señalar que el personal de Interventoría se vinculará en la medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVÍAS, cabe resaltar que la incorporación de los recursos y personal al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría.



JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS



EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia
Elaboró	William Felipe Gutiérrez Barragán	SEP
	Leidy Johana Lozano	SEP
	Ruby Perez	Financiera SPSC
Revisó	Sandra Liliana Barón Becerra	Abogada Asuntos SPSC
	Yoban Gutiérrez	Ingeniero SPSC